

CIRCULAR EXTERNA

CE-2021-00033

RESTRICCIÓN DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES

PARA: **COMUNIDAD AEROPORTUARIA**
Tenedores de espacio, explotadores comerciales, supervisores de contrato, contratistas y subcontratistas de Opain S.A.

DE: **GERENCIA COMERCIAL – OPAIN S.A.**

FECHA: **6 DE ABRIL DE 2021**

Solicitamos a toda la comunidad aeroportuaria el acatamiento de la normatividad recientemente expedida en relación con la restricción al expendio y consumo de bebidas alcohólicas así:

Decreto Distrital 135 del 05 de abril de 2021¹, cuyo artículo 4 señaló:

“Artículo 4. RESTRICCIÓN AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Se restringe el expendio y consumo de bebidas embriagantes y alcohólicas en sitios públicos o abiertos al público o cuya actividad privada trascienda a lo público, desde las 0:00 horas del sábado diez (10) de abril de 2021 hasta las 4:00 horas del día martes 13 de abril de 2021.

Parágrafo: Se autoriza la venta de bebidas embriagantes y alcohólicas cuando se realice a través de domicilio” (subrayado y negritas propias).

Cordialmente,

SERGIO APARICIO
Gerente Comercial
OPAIN S.A.

¹ “Por el cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.”